



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

RESOLUCION No. 01/2013.-

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del deporte hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999;-----

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;-----

Vista: La comunicación de fecha 09 de enero del año 2013, expedida por el Secretario de Carreras, en la cual nos solicita la modificación de la fecha de la copa "**Día de Duarte**", la cual esta pauta para celebrarse el día 19 de enero del 2013, y que se incluya la copa "**Día de San Valentín**", la cual sería celebrada el 17 de febrero 2013, para importados de 3 años, No reclamables (libres), en distancia de 1,400 metros, Peso fijo y con un sobre premio de RD\$50,000.00.- -----

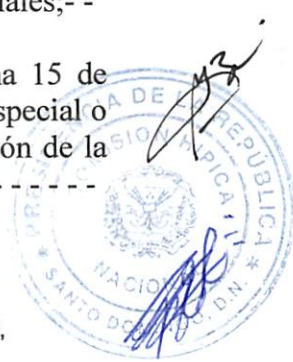
Vista: La Resolución No.37/2012, de fecha 31 de diciembre del año 2012, mediante la cual esta Comisión autorizó el Calendario de Clásicos y Copas de Carreras de Caballos, a ser celebradas en el Hipódromo V Centenario para el año 2013.- -----

Visto: El artículo IV, literal "b y i", del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de las facultades de esta Comisión ". . . autorizar expresamente las horas, días y lugares en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. . ."; - -----

Oído: Al señor Ivan Castro, miembro de la Comisión de Carreras por parte de esta Comisión Hípica Nacional, el cual nos manifestó que la copa Día de Duarte se celebra en la cercanía del día de natalicio y que el día más idóneo es el mismo día de su fecha de nacimiento, es decir, el 26 de enero; y en cuanto a la copa San Valentín, ya es una tradición que se celebre en el mes de febrero, por ende no tienen ninguna oposición a la solicitud realizada por el Secretario de Carreras.- -----

Visto: El artículo XIV, numeral 2, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual le da la facultad a esta Comisión de autorizar días de carreras especiales;- -

Visto: El artículo XIV, numeral 49, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece que no se celebrará ninguna carrera con premio especial o trofeo, ni carreras que no aparezcan en el Programa Oficial sin la previa autorización de la Comisión;- -----



LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS ARTICULOS Y DOCUMENTOS ENUNCIADOS, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el hipismo ha estado vigente en la República Dominicana por más de sesenta (60) años, siendo ésta una de las actividades predilectas de los dominicanos por el gran entretenimiento y espectáculo que el mismo ofrece.-----

CONSIDERANDO: Que el hipismo genera cerca de 4,000 empleos de forma directa, y posee un inversión conjunta entre el Gobierno con el sector privado superior a los mil millones de pesos, por lo que, el Estado debe preservar dicha inversión y garantizar la permanencia de los puestos de trabajos, especialmente a través de los dineros que se perciben de las apuestas de carreras de caballos;-----

CONSIDERANDO: Que el artículo IV, literal “b” y “i”, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de ésta Comisión “. . . autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. .”, al igual que por motivos económicos;-----

CONSIDERANDO: Que según la comunicación del Secretario de Carreras, precitada, en la cual nos solicitan la modificación de la fecha de la copa “**Día de Duarte**”, la cual esta pauta para celebrarse el día 19 de enero del 2013, y que se incluya la copa “**Día de San Valentín**”, la cual sería celebrada el 17 de febrero 2013, para importados de 3 años, No reclamables (libres), en distancia de 1,400 metros, Peso fijo y con un sobre premio de RD\$50,000.00.-----

CONSIDERANDO: Que la celebración de los clásicos ayuda a mantener unida la familia hípica, ya que para ellos acuden a las instalaciones del hipódromo una gran número de personas a disfrutar de los clásicos; así como también, se incentiva a los Dueños de Caballos y apostadores, a través de los premios adicionales y el incremento de las apuestas, convirtiéndose dicha costumbre en uno de los pilares de la hípica dominicana;-----

CONSIDERANDO: Que tanto la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, como ésta Comisión, *no pueden escatimar esfuerzo*, a los fines de proyectar nuestra hípica y más con las inversiones que ha realizado el Estado Dominicano en el entorno del Hipódromo V Centenario;-----

CONSIDERANDO: Que las condiciones de económicas actuales de los diferentes entes hípicos, no dejan otra opción que no sea la de implementar medidas que ayuden a la estabilidad y al buen desarrollo de la hípica nacional.-----

CONSIDERANDO: Que esta Comisión mediante Resolución No.37/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2012, autorizó el “**Calendario de Clásicos y Copas de Carreras de Caballos, a ser celebradas en el Hipódromo V Centenario para el año 2013**”; plasmando en el punto 2, del ordinal “**SEGUNDO**”, lo siguiente:



“SEGUNDO: FIJA como al efecto **FIJA**, como Clásicos y Copas Oficiales, a ser celebradas en las instalaciones del Hipódromo V Centenario, los siguientes días:

.....

2- Sábado 19 de Enero	:	Copa “Día de Duarte”
Nativos	:	3 Años
Distancia	:	1,700 Metros
Peso	:	Fijo
Sobre Premio	:	RD\$50,000.00” (sic)

CONSIDERANDO: Que es facultad de esta Comisión autorizar o no los mismos, así como la forma en que deben celebrarse las carreras y de que la costumbre en cuanto a los clásicos grandes que se celebran en el Hipódromo V Centenario.-----

CONSIDERANDO: Que esta Comisión en su calidad de órgano regulador del industria hípica, tiene la facultad de dictar ordenes, reglas y resoluciones y tomar las medidas necesarias conducentes a la seguridad física, económicas y social de las personas naturales o jurídicas relacionadas con la industria y el deporte hípico;-----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, es organismo rector de la actividad hípica en el País, teniendo la facultad de disponer, mantener, cambiar o autorizar las carreras especiales y más cuando se trate de pagos de sobre premios;-----

CONSIDERANDO: Que la Copa “Día de Duarte”, es una copa que no debe faltar y más cuando el año 2013, ha sido declarado por el excelentísimo señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina, como el **“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”**, lo que a toda luz, nos honra que la referida copa sea celebrada el mismo día del nacimiento de nuestro padre de la Patria;-----

CONSIDERANDO: Que la copa **“Día de San Valentín”**, ciertamente es una tradición entre la fanaticada hípica, por lo que no tenemos oposición a la solicitud realizada por el Secretario de Carreras.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo IV, literal “b” y “i”, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de esta Comisión **“. . . autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos.”**;-----

POR TALES MOTIVOS y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien resolver lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR como al efecto **MODIFICAMOS**, única y exclusivamente el punto No.2, del ordinal **“SEGUNDO”** de la



Resolución No.37/2012, de fecha 31 de diciembre del año 2011, para que rece de la siguiente manera:

2- **Sábado 26 de Enero** : **Copa “Día de Duarte”**
Nativos : 3 Años
Distancia : 1,700 Metros
Peso : **Fijo**
Sobre Premio : RD\$50,000.00” (sic)

SEGUNDO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZAMOS**, a que el próximo sábado dieciséis (16) de febrero del año 2013, se celebre la copa San Valentín, con el siguiente llamado:

Sábado 16 de Febrero : **Copa “Día de San Valentín”**
Nativos : 3 Años
Distancia : 1,400 Metros
Peso : **Fijo**
Sobre Premio : RD\$50,000.00.-

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENAMOS**, al Secretario de Carreras, a realizar el llamado correspondiente a los Dueños, Apoderados y Entrenadores, para que realicen las respectivas inscripciones para dichas copas, en las fechas anteriormente señaladas; - -

PÁRRAFO: El Secretario de Carreras, podrá tomar las medidas que entienda de lugar, a los fines de programar todo lo relacionado a la carrera de caballo que será celebrada el próximo 26 de enero del año 2013, en ocasión a la copa del “**Día de Duarte**”. En caso de que surgiera algún impase al respecto, deberá de informarlo a esta Comisión.-

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENAMOS**, a la Empresa Operadora (Gerencia del Hipódromo V Centenario), a tomar todas las medidas necesarias a los fines de que se efectúe las referidas carreras especiales de ese día, con todas las medidas de seguridad correspondientes.-----

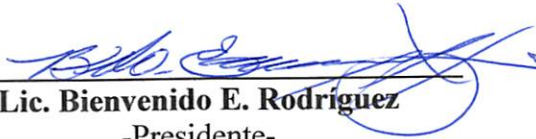
QUINTO: Comuníquese, para fines correspondientes, a la Secretaria General; a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; a la Asoc. de Criadores Dominicanos; al Secretario de Carreras; al Jurado Hípico; Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras; Unión de Jinetes Dominicanos; Asociación de Groom; Bancas, al Departamento de Contabilidad, a la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, al Departamento de Prensa del Hipódromo V Centenario, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.-----

La presente resolución ha sido firmada por el Presidente y el Miembro, en vista de la falta de ausencia del Vice-presidente en el día de hoy. Dada en el municipio de Santo Domingo



Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil trece (2013). -----

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



Lic. Bienvenido E. Rodríguez
-Presidente-



Dr. Rafael R. Cisnero Gil
-Vicepresidente-

BER/RRCG/GBC/sc.



Arq. Gonzalo Briones Castillo
Miembro